



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/006/2022.

**PARTE ACTORA:** ALFREDO ANTONIO KANTER CULEBRO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a uno de marzo de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las diecinueve horas con treinta y un minutos se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Rubén Galván Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica la sentencia de fecha veintisiete de febrero del año en curso dictada por esa Sala en el expediente SUP-SFA-03/2022, resolución en la cual se ordena reencauzar a este Tribunal a través del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense promovido por Alfredo Antonio Kanter Culebro, derivado de ello, adjunta copia certificada electrónicamente de la citada determinación y el escrito demanda; cabe señalar que dicho expediente electrónico carece de la totalidad de las reglas de trámite establecidas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentado a Rubén Galván Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cédula de notificación y documentación de la cuenta; en atención a lo resuelto por esa Sala y el plazo breve otorgado en el presente asunto para emitir una resolución, con tales constancias intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/006/2022**, tal y



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

**SEGUNDO.** Para los efectos legales establecidos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin mayor dilación tórnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo** por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que las constancias que se reciban con posterioridad en este Tribunal, sin mayor trámite se integren al presente expediente para debida constancia. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a la parte actora y demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----